



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 09 de diciembre de 2021

Estado N.º. 0131

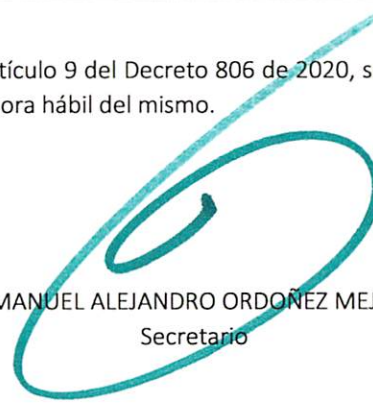
RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2017-00048-00	SUCESION INTESTADA	MARIA NERCY PRIETO GUTIERREZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – LUIS EDUARDO PRIETO GONZALEZ	INTERLOCUTORIO	07-12-2021	UNICO	133-134	RECHAZA DE PLANO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION
2019-00214-00	SUCESION INTESTADA ACUMULADA	FABIO CABEZAS ORTIZ Y OTROS	CAUSANTES: CATALINA ORTIZ DE CABEZAS – SEGUNDO APARICIO CABEZAS QUIÑOÑEZ	INTERLOCUTORIO	06-12-2021	UNICO	148	RECHAZA SOLICITUD DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2019-00118-00	PETICION DE HERENCIA	ANA MARIA RODRIGUEZ PERDOMO	JOSE IGNACIO RODRIGUEZ PERDOMO Y OTROS	INTERLOCUTORIO	06-12-2021	UNICO	88	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
---------------	----------------------	-----------------------------------	--	----------------	------------	-------	----	-----------------------------------

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.



MANUEL ALEJANDRO ORDÓÑEZ MEJÍA
Secretario